



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

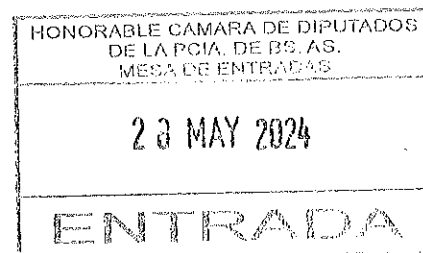
ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 162º de la Ley 15.079, el cuál quedará redactado de la siguiente forma:

“A los fines de jugar bajo la modalidad del presente Título, un jugador debe registrarse como cliente del titular de la licencia. El registro debe contener información sobre el nombre y apellido del jugador, el tipo y número de documento y domicilio real.

Los titulares de licencias deben comprobar la exactitud de la información facilitada por el jugador en relación con el registro. Los titulares de licencias deben, a este efecto, obtener la documentación necesaria para comprobar la exactitud de la información.

Para la comprobación de la información deberá exigirse el método de autenticación SID –Sistema de Identidad Digital-, que es una validación remota de identidad en tiempo real con el Renaper mediante factores de autenticación biométrica -reconocimiento facial- y fotografía del DNI.

A los efectos de cumplir con las disposiciones de la presente ley, el registro debe estar conectado con la base de datos del Renaper, a fin de obtener los datos y corroborar que el jugador esté en condiciones de registrarse. La Autoridad de Aplicación establecerá las especificaciones técnicas a fin de cumplir con lo establecido en la presente.

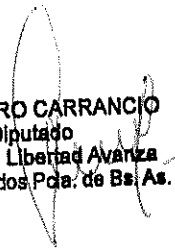





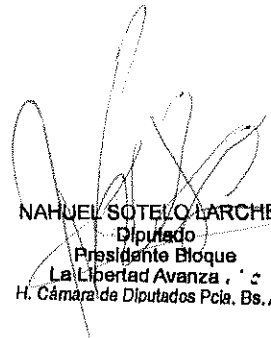
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Los titulares de licencias deben mantener la información personal de un jugador registrado durante 5 años una vez haya finalizado la relación con el cliente; después de dicho periodo el titular de la licencia podrá eliminar la información."

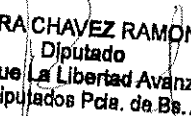
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALEJANDRO CARRANCIO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JUAN ESPER
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


NAHUEL SOTELO LARCHER
Diputado
Presidente Bloque
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

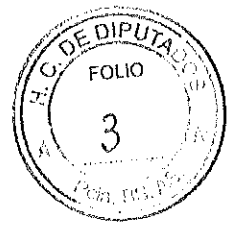

VERA CHAVEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D-

1663

124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Es de actual conocimiento el creciente problema a la adicción al juego virtual relacionado a las apuestas online entre adolescentes y jóvenes de todo el país. Esto se ha convertido en una preocupación para padres y docentes debido a su fácil accesibilidad y atractivo. Las apuestas online se expanden en la sociedad, lo cual, desde nuestra visión, no es una problemática siempre y cuando, estas apuestas sean hechas desde una postura de libre elección y absoluta conciencia. Nuestras leyes, protegen a los niños hasta alcanzar la mayoría de edad, es por esto, que fundamentamos este proyecto, no poniendo trabas a las libertades individuales o de empresas, sino agregando una protección extra para aquellos que, al hacer uso de estas plataformas, estarían violentando las leyes nacionales.

Los riesgos asociados con el juego en niños y adolescentes se manifiestan en actos adictivos, el endeudamiento de terceros y especialmente las crecientes patologías de salud mental que contraen cuando se convierte en una práctica habitual del menor.

La ludopatía ya es considerada como una de las principales adicciones del siglo XXI y parte del auge de la industria del juego online es gracias a los adolescentes, quienes acceden a las plataformas como casinos virtuales a través de sus celulares, pudiendo realizar apuestas en cualquier momento y desde cualquier lugar.



Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires


En otros países ya existen programas para prevenir la ciberludopatía infantil, promoviendo tanto regulaciones en las plataformas digitales de apuestas para controlar las edades e identidades de los aportadores, como marcos normativos sobre la temática.

En Argentina, el 26 de octubre del año 2023 en la Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación sancionaron con fuerza de ley (26.206) el Plan Nacional de Prevención de Ludopatía Online en el Ámbito Educativo.

El Sistema de Identidad Digital (SID) es una plataforma ya existente y utilizada en la mayoría de aplicaciones que permiten el uso de dinero y este sistema permite validar la identidad a distancia y en tiempo real con el Renaper mediante factores de autenticación biométrica.

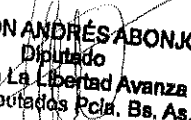
Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares que acompañen la iniciativa.


JUAN ESPER
 Diputado
 Bloque La Libertad Avanza
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


NAHUEL SOTELO LARCHER
 Diputado,
 Presidente Bloque
 La Libertad Avanza,
 H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


VERA CHAVEZ RAMON
 Diputado
 Bloque La Libertad Avanza
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


ALEJANDRO CARRANCIO
 Diputado
 Bloque La Libertad Avanza
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


GASTÓN ANDRÉS ABONJO
 Diputado
 Bloque La Libertad Avanza
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.